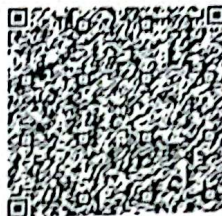


SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2025 01 22	2024 11 08	2025 11 07



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



No. DE PÓLIZA 8901139661001	PLACA No. SNL293	CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/RTTOS 2956	MODELO 2005
PASAJEROS 16	MARCA KIA	LÍNEA VEHICULO PREGIO	CARROCERIA 8 - CERRADA		
No. MOTOR JT538950	No. CHASIS o No. SERIE KNHTS732257157487	No. VIN KNHTS732257157487	CAPACIDAD TOR. 0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CARINA GIRLESA HERRERA	TÉLEFONO DEL TOMADOR 3126694724	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1128427506	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 44681	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 8901	CLAVE PRODUCTOR 44681	No. FORMULARIO 8901139661001	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA	
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$569,400.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$296,000.00	TASA RUNT \$2,100.00	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13¹
TOTAL A PAGAR \$867,500.00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180
					HASTA 750

Carina Herrera

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- En ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 195 Decreto Ley 663 de 1995. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección técnica y/o el/los titular/es del tratamiento de dicha información."